



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que vería con agrado se instrumenten las acciones necesarias a los efectos de que los controles sanitarios de la Fruticultura Regional se realicen en origen.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 55/2001**